

DECRETO Nº: 8425
TEMUCO: 31 JUL 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e inversiones Smart Chile SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de julio del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE SCOOTERS Y BICICLETAS ELÉCTRICAS EN BIENES NACIONAL DE USO PÚBLICO DENTRO DE LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Inversiones Smart Chile SpA, con fecha 21 de julio del 2026.
- 2.- La oferta considera un aporte municipal total correspondiente al diez por ciento de los ingresos mensuales netos, una tarifa de desbloqueo de cero y una tarifa de uso de cien pesos por minuto tanto para Scooter como para bicicletas eléctricas.
- 3.- La vigencia contractual será de doce meses desde la fecha del Decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de un año.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



33383 06

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.924 /2026

CUARTO BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE SCOOTERS Y BICICLETAS ELÉCTRICAS EN BIENES NACIONAL DE USO PÚBLICO DENTRO DE LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INVERSIONES SMART CHILE SpA

Mcl/JZM/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Julio del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ciento setenta y siete millones ochenta y cinco guión K, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, **Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad número **Ley 19.628**

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **INVERSIONES SMART CHILE SpA**, también denominada "La Concesionaria", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil ochenta y cinco guión K, representada por doña **OKSANA KUZMENKO**, rusa, **Ley 19.628**

Ley 19.628 Cédula de Identidad extranjero número **Ley 19.628**

Ley 19.628 ambos con domicilio Vicuña Mackenna Poniente seis mil ochocientos cuarenta y tres, oficina doscientos seis, Torre A, departamento doscientos seis, de la comuna de La Florida, Región

3TA. 151606

OT. 3610

Metropolitana y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y uno, con fecha veinticuatro de abril dos mil veintiséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y nueve guión veintiséis: **"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE SCOOTERS Y BICICLETAS ELÉCTRICAS EN BIENES NACIONAL DE USO PÚBLICO DENTRO DE LA COMUNA DE TEMUCO."** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dieciocho, de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a **INVERSIONES SMART CHILE SpA**. Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de esta escritura. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Concesionaria **INVERSIONES SMART CHILE SpA**, quien por su parte acepta, la **"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE SCOOTERS Y BICICLETAS ELÉCTRICAS EN BIENES NACIONAL DE USO PÚBLICO DENTRO DE LA COMUNA DE TEMUCO"**, el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Propuesta número ochenta y nueve guión dos mil veintiséis. **TERCERA. PRECIO:** La oferta considera un aporte municipal total correspondiente al diez por ciento de los ingresos mensuales netos, una tarifa de desbloqueo de cero y una tarifa de uso de cien pesos por minuto tanto para Scooter como para bicicletas eléctricas. **CUARTA. PLAZO:** La vigencia contractual será de doce meses desde la fecha del Decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de un año. **QUINTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Concesionaria deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Concesionaria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización, todo lo anterior en estricto cumplimiento de las bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Concesionaria, ésta hace entrega de Certificado de Fianza HDI, de fecha de emisión primero de julio del dos mil veintiséis y termino dieciséis de octubre del dos mil veintiocho, por un monto en pesos de treinta millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha nueve de junio del dos mil veintiséis. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para

completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **OKSANA KUZMENKO**, para actuar en nombre y representación de **INVERSIONES SMART CHILE SpA**, consta en Mandato Especial y Poder de Representación, otorgado por escritura pública de fecha veinte de julio del dos mil veintiséis, ante el Notario Público de la titular de la trigésimo octava notaría de Santiago María Soledad Lascar Merino. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 3.924.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OKSANA KUZMENKO
En rep. INVERSIONES SMART CHILE SpA

En presente copia es testimonio del
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 27 JUL 2026

Ley 19.628

